

CONCEPTOS PLANIOL Y BORJA SORIANO

- La obligación es una relación jurídica entre dos personas en virtud de la cual una de ellas, llamada acreedor, tiene derecho a exigir de otra, llamada deudor, cierta prestación.
- La obligación es un vínculo de derecho por el que somos constreñidos por la necesidad de pagar alguna cosa, según las leyes de nuestra ciudad. La relación así entendida se llama crédito desde el punto de vista activo y deuda desde el punto de vista pasivo, y en esas condiciones figura en cada uno de los patrimonios, el del acreedor y el del deudor.

Referencias:

Ibarrola D. Antonio, "Cosas y sucesiones" 15º Ed. México 2007 Edit. Porrúa... 1-5, 7, 9-20,22, 24, 25, 61, 84, 885-902.

Artículos 2487, 1273-1276, 1278-1301, 2199, 2200, 2201, 2798, 2817 y 2818 del Código Civil de Coahuila.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 27.